INFORME DE EVALUACIÓN N° 05/2023

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : **CD N° 04/2023 "Recarga de Extintores"**

ID N° : **425992**

Fecha : **03/07/2023**

El Comité de Evaluación constituido mediante Resolución del Decanato N° **10/2023** de fecha **25/01/2023**, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, **Contratación Directa N° 04/2023 "Recarga de Extintores" ID N° 425992.**

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 13/06/2023 a las 09:10, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

RUC N°	OFERENTE	Monto Total de la oferta	Dirección de Correo Electrónico:	Observación
80018041-0	OXIPAR S.A	3.354.668	extintores.oxipar@gmail.com	Ha ofertado todos los ítems

Se ha realizado la apertura en la tercera fecha de presentación de ofertas, posterior a dos prórrogas (23/05/2023 y 30/05/2023)., de conformidad al Art. 30 de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 que establece *"Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".***

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	OXIPAR S.A.
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente	Cumple Folios 2 al 4
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple Folios 6 y 7
Documentos legales (*) Personas Jurídicas.	**OXIPAR S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - Activo en el SIPE – Constancia N° 1742722
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple - Activo en el SIPE – Constancia N° 1742722

Fátima Cañete Mujica
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa **OXIPAR S.A.** cumple con todos los documentos de carácter sustancial estipulados en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por tanto, se prosigue la evaluación de la firma mencionada.

3 - Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa, según se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, no presenta errores aritméticos que deba ser consultados, verificados o subsanados, el precio se mantiene sin ninguna alteración y se presenta en el siguiente cuadro:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
OXIPAR S.A.	3.354.668

3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de Preferencia local

3.2.1.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional

Cuenta con el **CERTIFICADO Nº 152757** de fecha 07/06/2023 vigente al 05/10/2023 conforme a la verificación realizada en la página del MIC.
No se aplica, única oferta evaluada.

3.2.1.2 Margen de Preferencia local
No se Aplica, única oferta evaluada.

3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate
No se ha producido empate, única oferta evaluada.

3.3. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020 ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."***

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

Ítem	Precio Referencial	Precio Referencial menos el 25%	Precio Referencial más el 15%	Precio Ofertado
1	70.067	52.550	80.577	58.857
2	113.833	85.375	130.908	95.620

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uoc@filosofiaune.edu.py

Alma Cañete Mujica
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mgtr. [illegible]
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Como se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, los precios unitarios ofertados por la empresa se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución mencionada, por lo que este comité acepta la oferta, sin necesidad de solicitar una explicación detallada de la composición de los precios unitarios.

Una vez terminada las verificaciones pertinentes referentes a los documentos de carácter sustancial y así también todos los análisis concernientes a la evaluación de los precios, este comité prosigue la evaluación de la oferta.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones de la empresa **OXIPAR S.A.**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

CIN°	Nombre(s) y Apellido(s)
423189	Jorge Ismael Urunaga Yaluff
1494826	Arturo Vladimir Urunaga Olmedo
3884439	Fernando Alfredo Urunaga Olmedo
1598588	Jorge Abdo Urunaga Olmedo
1494813	Tania Consuelo Urunaga Olmedo

De todas las verificaciones realizadas se expone cuanto sigue:

No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	OXIPAR S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.(**)	Cumple – Solicitado por NOTA CE/UOC N° 024/2023
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple – Folios 9 y 10
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple – Folio 16
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple – Folio 18
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple - Activo en el SIPE – Constancia N° 1742722

4.1.1 Capacidad Financiera No aplica

4.1.2 Capacitad Técnica

CRITERIOS	OXIPAR S.A.
Copia del Registro de Habilitación vigente otorgado por el INTN para la provisión y recarga de extintores.	Cumple – Folio 43 vigente hasta 11/09/2023

Lic. Fátima Cañete Mujica
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Aída Luz Gil
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

4.1.3 Experiencia

CRITERIOS	OXIPAR S.A.
Demostrar la experiencia en recarga de extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2021 y 2022 años.	Cumple
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple – Folios 21 al 40

OXIPAR S.A.		
Monto total de la Oferta: 3.354.668		
50% de la Oferta		1.677.334
Años	Monto total	Cumplimiento
2021	35.005.000	Cumple
2022	7.255.000	Cumple

4.1.4 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases la empresa **OXIPAR S.A.** cumple con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 que establece, "***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas***".

Que, art. 34° de la Ley 2051/03, inciso c), estipula "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";***

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo y **adjudicar,** según el siguiente detalle:

OXIPAR S.A. con RUC N° **80018041-0** monto total de la adjudicación, asciende a Gs. **3.354.668**

Es el informe del Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Fátima Cañete Mujica
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Nohelia Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Aranda Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.